

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)
Fax: (0342) 496-0367
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

El mensaje N° 115/09 que en fecha 07 de mayo de 2.009 enviara el DEM, remitiendo a consideración, tratamiento y sanción una iniciativa que propicia la derogación de los Artículos 2º y 3º de la Ordenanza N° 1.690/2006, sancionada por el H. Concejo Municipal en fecha 10 de abril de 2.006, promulgada mediante Decreto del DEM N° 62/2006 de fecha 12 de abril de 2.006. El citado instrumento legal declaró el día 28 de abril como día de la inundación, instituyéndose asueto administrativo para el personal municipal y todas sus dependencias y como día no laborable en toda la jurisdicción de la ciudad de Recreo; y

CONSIDERANDO:

Que, los fundamentos del proyecto señalaban que en dicha fecha se produjo el desborde del río Salado provocando la inundación en Recreo, además de producir al día siguiente la inundación de la ciudad de Santa Fe con sus nefastas consecuencias. El suceso permanecerá imborrable en la memoria de todos los habitantes de la ciudad, porque remite a una de las inundaciones más dramáticas que se produjeron en el Distrito, la que se suma a las históricas de 1.905 y 1.914. Por lo tanto, la fecha se destaca como un momento para reflexionar sobre la responsabilidad humana en cuanto a desequilibrios provocados por la naturaleza, con la finalidad de lograr una mayor conciencia acerca de las consecuencias de nuestras acciones en la calidad de vida para las generaciones presentes y futuras;

Que, cabe recordar que el día 28 de abril de 2.003 la inundación llegó a Recreo, y en pocas horas el agua anegó la ciudad, dejando sus devastadoras consecuencias sobre la infraestructura pública (calles arrasadas, alcantarillas destruidas, roturas y grietas en el pavimento, etc.), sobre las propiedades particulares (deterioro de inmuebles, inutilidad de bienes muebles), sobre las personas (desarraigo, enfermedades físicas, traumas psicológicos), sobre la producción (pérdidas totales o parciales);

Que, el suceso respondió a causas múltiples: cambio climático global, generado, entre otros factores, por la deforestación y la expansión sin límites de la frontera agrícola como por erradas o inexistentes políticas de infraestructura y desarrollo urbano;

Que, resulta apropiado que el día 28 de abril sea recordado como el día de la inundación, a fin de que la ciudadanía viva una jornada de reflexión sobre la catástrofe hídrica y el dolor que produjo;

Que, oportunamente, las autoridades locales avalaron la declaración del asueto administrativo y día no laborable, identificándose con la hipersensibilidad que la conmemoración generaba en la ciudadanía, pero, en la actualidad,

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)
Fax: (0342) 496-0367
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

habiéndose elaborado el duelo por esa catástrofe y dimensionando el hecho más objetivamente con la distancia que da el tiempo transcurrido, se considera como opción más superadora que la mejor manera de enfrentar las crisis y las adversidades es trabajando, Municipio y Sector Privado, para engrandecer la ciudad, generar y dignificar puestos de trabajo;

Que, si bien la medida establece el asueto para el personal municipal y todas sus dependencias, alcanza a la parte privada, ya que se declara como día no laborable en el distrito, generando inequidades ya que no son pocos los trabajadores del sector privado que igualmente deben trabajar, motivado ello por innumerables circunstancias;

Que, los expertos vaticinan que, como producto de los desequilibrios ecológicos globales, cabe esperar una sucesión de fuertes tormentas y ciclos de inundaciones y sequías, ante lo cual deberá responderse, personal y políticamente, con adaptación a las nuevas circunstancias y planes de mitigación de los efectos adversos. Vale citar, como ejemplo, que la ciudad de Recreo padeció otra inundación en 2.007, por otras razones y en otras proporciones, por lo que la inundación de 2.003 se recuerda más nítidamente, por ser la primera del nuevo siglo y por sus graves características;

Que, en el mes de abril existe otra fecha conmemorativa, con asueto, que corresponde a la fundación de la ciudad, el día 30, precisamente. Por tanto, puede parecer excesivo dos días no laborables tan próximos; y, como ciudadanía, más que detenernos en reforzar evocaciones trágicas que sacaron a relucir, con intensidad, todas las mezquindades y toda la solidaridad humanas, vale más exaltar la alegría del aniversario de la fundación y el compromiso a seguir construyendo juntos;

Que, por lo expuesto, se entiende que la nueva propuesta resulta justa a los intereses de toda la comunidad de Recreo, ya que el Municipio prestará sus servicios a la comunidad normalmente y ésta también desarrollará sus actividades privadas con normalidad; todo ello sin perjuicio del recuerdo y la reflexión que cada habitante tendrá y hará de esa jornada tan triste;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Deróguense los artículos 2º y 3º de la Ordenanza Nº 1.690, sancionada por el H. Concejo Municipal de Recreo en fecha 10 de abril de 2.006, promulgada mediante Decreto del DEM Nº 62/2006 de fecha 12 de abril de 2006.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

“En el 110° Aniversario de la creación de la primera Comisión de Fomento de Recreo”

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal el 08 de Junio de 2009.

Fdo: Sr. Cristian Cordero – Presidente del H. Concejo Municipal.

Sr. Rolando D. González – Secretario Parlamentario del HCM.

REGISTRADA BAJO EL N° 1884/2009.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 667/2009 DEL 23/06/2009.